

FI-USO exige la modificación del Estatuto de los Trabajadores para poder enfrentar al despido colectivo en Nissan con garantías

- El artículo 51 nacido de la Reforma de 2012 despoja a la Autoridad Laboral de las competencias para analizar y autorizar los despidos colectivos

Barcelona, 14 de junio de 2020.- La Federación de Industria de USO, a petición de la sección sindical de USO en Nissan (Sigen-USOC), ha registrado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social la reclamación urgente de modificación del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo que nació de la Reforma Laboral de 2012, despojó de competencias a la Autoridad Laboral. Desde entonces, ya no pasan por ella ni la tramitación ni la autorización de los despidos colectivos.

“Si la Autoridad Laboral vigilara los despidos colectivos, tanto los 3.200 trabajadores de Nissan como los más de 25.000 indirectos tendrían la garantía de que las causas que intente alegar la multinacional se mirarían con lupa. Hay que recordar, además, que Nissan lleva gozando de privilegios en forma de subvenciones en España durante años y la vigilancia del cierre debería corresponder a la Autoridad Laboral”, razona Pedro Ayllón, secretario general de FI-USO.

El compromiso electoral, sacado de nuevo a primera línea el pasado 20 mayo, de derogar o al menos eliminar los efectos más lesivos de la Reforma Laboral es algo que, “nos urge en este conflicto, que aún se está negociando en Europa. Llegaríamos a tiempo. No hay nada más lesivo que eliminar la posibilidad de que la Autoridad Laboral vele por los trabajadores. El Ministerio de Trabajo debe actuar y corregir ya esa situación que beneficiaría no solo a la plantilla de Nissan y su industria auxiliar, sino a otros muchos trabajadores pendientes de un ERE”, pide Miguel Ruiz, secretario general de la sección sindical de Sigen-USOC.

“Con la derogación el pasado 19 de febrero del artículo 52.d, que había flexibilizado el despido por bajas, se demuestra que pueden darse más pasos hacia la recuperación de derechos laborales. Fue una magnífica noticia, que frenaba el uso y abuso por parte de algunos empresarios de este resquicio para destruir empleo. Entendemos que el Gobierno debe volver a hacerlo”, remarca Raúl Montoya, secretario de Acción Sindical y Salud Laboral de FI-USO.

Según Ayllón, modificar el artículo 51 permitiría “contar con una seguridad jurídica de la que ahora no disponemos y que necesitamos cuanto antes. Es fundamental frenar el desempleo masivo a través de despidos colectivos incontrolables y así se lo hemos trasladado al Ministerio de Trabajo”.

El artículo 51 y el vaciado de funciones de la Autoridad Laboral ya figuraba entre los motivos que llevaron a la USO a convocar la huelga general de 2012 contra la Reforma Laboral.